



Guadalajara, Jalisco a, 10 de febrero de 2020

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/006/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 10 de febrero de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de papelería.

Recursos financieros: MXP \$23,584.08 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 252902 / Bolsa: 16910174 / Fondo: 1.1.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de papelería a la sociedad mercantil denominada F. Domene Y Socios S.A De C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 06 de febrero de 2020 solicitó la Adquisición de papelería.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Ber-Mar Universal S.A. De C.V.
 - Ana María Rivera Raygoza
 - Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.
 - F. Domene Y Socios S.A De C.V.
 - Papelería Opción S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Ber-Mar Universal S.A. De C.V., Ana María Rivera Raygoza, Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., F. Domene Y Socios S.A De C.V., Papelería Opción S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así



como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de papelería; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de papelería, siendo la presentada por F. Domene Y Socios S.A De C.V., la cotización con menor costo en las partidas adjudicadas, con un monto de:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
F. Domene Y Socios S.A De C.V.	\$20,331.10

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 07 de febrero de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil F. Domene Y Socios S.A De C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.



- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de papelería, a la sociedad mercantil denominada F. Domene Y Socios S.A De C.V.; por la cantidad de **MXP \$23,584.08 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 10 de febrero de 2020


Dra. María Esther Avejar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

6		
NÚMERO		
10 de febrero de 2020		
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	252902	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	Dirección Administrativa/Coordinación de Servicios Generales
CÓDIGO URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1		F. Domene Y Socios S.A De C.V.	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
		4	
		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Cuaderno forma francesa de raya c/espiral clásico de 100 hojas SCRIBE	50	\$13.27	\$663.50
Rollo	Cinta adhesiva 24x65 JANEL	30	\$11.50	\$345.00
Rollo	Cinta adhesiva 18x33 JANEL	30	\$4.50	\$135.00
Rollo	Cinta adhesiva para empaque SCOTCH 3M	12	\$34.00	\$408.00
Rollo	Cinta Ducto plata 48x50 NAVITEK	10	\$67.65	\$676.50
Pieza	Charolas papelera PRINTAFORM	4	\$84.00	\$336.00
Pieza	Borrador para pizarron ESCO	10	\$6.71	\$67.10
Caja	Hojas tamaño carta cada una con 10 paquetes de 500 piezas	30	\$590.00	\$17,700.00
(VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$20,331.10
			I.V.A.	\$3,252.98
			TOTAL	\$23,584.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	18 de febrero de 2020	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100
PAGO CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No.DE PARCIALIDADES	
15 días de crédito		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELABORO: Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: Mtra. María del Consuelo Delgado González

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas

PROVEEDOR: 5

6

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quisiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o revocadas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



FACTURA

F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.

Folio: FA0036760

Fecha: 13/02/20 13:55:43

Vencimiento: 28/02/20

No. Cliente: CORP-410

OC:

Agente: 15

DATOS BANCARIOS

Banco: 11 Cta. 12 Suc. 13
CLABE 14

Tel. 7
8
9
correo: 10
www.oficity.com

Facturado a:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UGU250907MH5

AVE. JUAREZ 976, Col. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
CP. 44100

Domicilio de entrega

ENRIQUE DIAZ DE LEON 782, Col. MODERNA, GUADALAJARA,
JALISCO, MEXICO CP. 45190

Tel. (013)3134-2222

Código	Cve.SAT	U.Med	Descripción	Cant.	Unidad	Cve.Im	Precio U.	Importe
079-150	141115/00	H87	CUADERNO SCRIBE C4540 F/F MEGA 100H RAYA	50.00	PZA	002	13.27	663.50
2552465200	312015/00	H87	CINTA JANEL ADHESIVA ECONOMICA 255 24X65	30.00	PZA	002	11.50	345.00
2551833200	312015/00	H87	CINTA JANEL ADHESIVA ECONOMICA 255 18X33	30.00	PZA	002	4.50	135.00
MT300041555	312015/00	H87	CINTA 3M CANELA 048M X 150M T300	12.00	PZA	002	34.00	408.00
8120-48050-02	312015/00	H87	CINTA MULTIUSOS NAVITEK PARA DUCTOS 48 X 5/1	10.00	PZA	002	67.65	676.50
148-042	441119/12	H87	BORRADOR ESCOBARD C/FILTRO 13 X 4.5/6MM	19.00	PZA	002	6.71	127.49
3M2010	141115/07	TW	PAPEL XEROX BOND 75 CARTA ECOLOGICO 89% BLANQUEA (CJA VERDE)	150.00	MILLAR	002	118.00	17,700.00
039-071	441115/03	H87	PAPELERA PRINTAFORM MULTINIVEL HUMO	4.00	PZA	002	84.00	336.00

SubTotal 20,331.10

IVA 16.00% 3,252.98

Total: \$ 23,584.08

Moneda: MN

Importe en letra:

VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N

Observaciones:

Solicito: Mtra. Ana Lilia Lozano M

Metodo de pago

PPD Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de pago

15 dias

Uso de CFDI

G03 Gastos en general

Forma de pago

99 Por Definir

UUID

16

Fecha de timbrado

13/02/2020 13:56

Versión CFDI

3.3

Tipo de comprobante

1 Ingreso

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Sello SAT

17

Sello CFD

18

Cadena original:

19

Sello digital:

20

Serie del certificado:

21

Timbre Fiscal

Versión: 1.1

No. Certificado SAT:

22

Régimen fiscal:

001

24

Lugar y fecha de expedición

23

13/02/20 13:55:43



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 18/03/20 Hora: 13:13/30

Recibido: [Firma]

UDGVIRTUAL

Comprobante Validado en la pagina del SAT

MTRA. ANA LILIA LOZANO

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

PRESENTE:

Por este conducto le envío la cotización que me solicitó referente a:

#	PIEZAS	UNIDAD	CONCEPTO	P.U.	SUBTOTAL
1	5	PZA	CALCULADORA HP CIENTIFICA 10S	\$ 297.60	\$ 1,488.00
2	12	PIEZA	CARPETA ACCO VINIL 1"	\$ 41.58	\$ 498.96
3	100	PIEZA	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO T/CARTA DE PLASTICO TRANSPARENTE	\$ 52.73	\$ 5,273.00
4	50	PIEZA	CUADERNO SCRIBE F/FRANCESA DE RAYA CON ESPIRAL 100 HOJAS	\$ 27.26	\$ 1,363.00
5	30	PIEZA	CINTA JANEL TRANSPARENTE 119 CORTE FACIL 24 x 65	\$ 12.68	\$ 380.40
6	30	PIEZA	CINTA JANEL TRANSPARENTE 119 CORTE FACIL 18 x 33	\$ 5.45	\$ 163.50
7	12	PIEZA	CINTA CANELA TUK P/EMPAQUE 48 x 150	\$ 33.61	\$ 403.32
8	10	PIEZA	CINTA TUK PLATA 48 x 50	\$ 124.67	\$ 1,246.70
9	4	PIEZA	CHAROLA SABLON TRIPLE LEGAL MOD.2436	\$ 318.22	\$ 1,272.88
10	10	PIEZA	BORRADOR ESCO P/PINTARRON MANGO DE MADERA	\$ 10.33	\$ 103.30
11	60	PIEZA	BORRADOR DE MIGAJON MAE GM-20MJ	\$ 2.99	\$ 179.40
12	24	PIEZA	BOLIGRAFO BIC CRISTAL INTENSO PUNTO 1.6 MM GEL COLOR AZUL	\$ 3.39	\$ 81.36
13	20	PIEZA	ENGRAPADORA BOSTITCH B-600 NEGRO	\$ 88.41	\$ 1,768.20
14	2500	PIEZA	FOLDER CANSA T/CARTA COLOR CREMA	\$ 1.23	\$ 3,075.00
15	2500	PIEZA	FOLDER CANSA T/OFICIO COLOR CREMA	\$ 1.47	\$ 3,675.00
16	30	CAJA	HOJA BLANCA T/CARTA FACIA BOND CON 5000 HOJAS	\$ 727.60	\$ 21,828.00
17	12	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO PRITT 22GR	\$ 19.92	\$ 239.04
18	20	PIEZA	REGLA METALICA 30CMS	\$ 8.69	\$ 173.80

19	5	PIEZA	CINTA MASKING 24 x 50	\$	24.62	\$	123.10
20	36	PIEZA	MARCADOR SHARPIE TWIN TIP NEGRO	\$	14.88	\$	535.68
21	10	PAQ	CLIP BACO CUADRADITO #2 C/100	\$	12.88	\$	128.80
22	5	PIEZA	SACAPUNTAS ELECTRICO BOSTITCH AUTOMATICO	\$	523.22	\$	2,616.10
23	5	PIEZA	LIMPIADOR DE PIZARRON BLANCO KORES 250ML	\$	34.26	\$	171.30
24	100	PIEZA	POST-IT 3M AMARILLO 3 x 3 C/100 HOJAS	\$	6.45	\$	645.00
25	20	PAQ	OPALINA BLANCA DIEM 125GR T/CARTA MULTIFUNCIONAL C/100	\$	43.50	\$	870.00
26	3000	PIEZA	PROTECTOR DE HOJA ACCO P0572 TRANSPARENTE	\$	0.90	\$	2,700.00
27	500	PIEZA	SOBRE BOLSA CANSA T/ACTA ENGOMADO 30.5 x 39.5	\$	2.82	\$	1,410.00
28	12	PAQ	SUJETADOCUMENTOS MAE 32MM C/12	\$	10.78	\$	129.36
29	2	PAQ	SEPARADOR DE HOJAS ACCO A-Z C/20	\$	45.18	\$	90.36
						SUBTOTAL	\$ 52,632.56
						IVA	\$ 8,421.21
						TOTAL	\$ 61,053.77

TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA:

- * Pago en Moneda Nacional (Pesos).
- *Credito 15 dias.
- *Precios sujetos a cambio, sin previo aviso.

Esperando sea de su agrado y nos favorezca con su compra, quedo de usted como su más Atenta y Segura Servidora

ATENTAMENTE

28

Ejecutiva de Ventas PCL

Tel. Oficina: 29



COMPUTO Y PAPELERIA MAD S. DE R.L. DE C.V.

RFC: 30 [redacted] 31 [redacted]
Tel: 32 [redacted]

Cotización
262

Fecha: FEBRERO 7, 2020

Cotizado a:

CLIENTE: 9120

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / VIRTUAL

UGU250907MH5

Av. Juárez

Centro

CONTACTO: ANA LILIA LOZANO

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

Vigencia de precios: 28 DE FEBRERO Cotizó: AIDE
Plazo de pago: CREDITO
Tiempo de entrega: 1 DIA HABIL
L.A.B.: GUADALAJARA

Cant.	Unid.	Clave	Descripción	P Unitario	Importe
12.00	PZA	P7147 1	CARP ACCO 361 1 O,BCO <i>o 1/4 marca no 2</i>	35.50	426.00
50.00	PZA	1604 2	CUAD SCRIBE FSA ESP CLASICO 100H D/	26.00	1,300.00
30.00	PZA	J1192465 7	CINTA JANEL TRANSP 119 24x65	12.00	360.00
30.00	PZA	J1191833 4	CINTA JANEL TRANSP 119 18x33	5.15	154.50
12.00	PZA	360T48150 5	CINTA SCOTCH 360T EMPAQUE TRANSP 48	34.50	414.00
10.00	PZA	N1804850 6	CINTA NAVITEK DUCTO PLATA 48x50	64.40	644.00
4.00	PZA	0103 7	CHAROLA PRINTAFORM MODULAR C/2	157.00	628.00
60.00	PZA	GM-20 8	BORRA MAE GM-20MJ	3.11	186.60
24.00	PZA	936131 9	PLUMA BIC P/EXTRA GRUESO 1.6MM AZ	3.25	78.00
20.00	PZA	B600 10	ENGR BOSTITCH B600 1/2 TIRA	76.00	1,520.00
2500.00	PZA	PC0001 11	FOLDER MAPASA CTA, CREMA	1.05	2,625.00
2500.00	PZA	PC0002 12	FOLDER MAPASA OF, CREMA	1.20	3,000.00
300.00	PAQ	FACCTA 13	PAPEL BOND CTA FACIA C/500	62.00	18,600.00
120.00	PZA	20GR 14	PEG LAPIZ ADHE PRITJ PS-20GR <i>22 no 17</i>	13.70	1,644.00
20.00	PZA	R-30CM 15	REGLA ALUMINIO COMERCIAL 30CM	7.50	150.00
5.00	PZA	J1212450 16	CINTA JANEL MASKING 121 24x50	17.80	89.00
36.00	PZA	48-283 17	MARC BEROL PERM SHARPIE TWIN TIP, N	13.10	471.60
100.00	CJA	CUAD2 18	CLIP BACO CUADRITO #2 C/100	11.30	1,130.00
5.00	PZA	P3888 19	SACAPUNTAS SWINGLINE ELECTRICO	267.00	1,335.00
5.00	PZA	K32585P 20	LIMPIADOR PINTARRON KORES 250ML	31.00	155.00
100.00	PZA	654 21	NOTAS POST-IT ADHE REG 3x3" C/100H	11.10	1,110.00
20.00	PAQ	370633 22	PAPEL OPALINA CTA FACIA, BCO C/100	42.00	840.00
30.00	PZA	P0572 23	PROTECTOR DE HOJAS ACCO CTA C/100 <i>no. 16 o 17</i>	75.00	2,250.00

500.00	PZA	1209	24	SOBRE CANSA BOLSA MISNISTRO 305x395	4.90	2,450.00
120.00	CJA	BC-32	27	CLIP BINDER MAE 32MM C/12	21.00	2,520.00
2.00	PZA	P1367	26	SEP WILSON JONES INDEX A-Z	41.50	83.00
0.00						

Subtotal 44,163.70
I.V.A. 7,066.19
TOTAL 51,229.89

Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintinueve Pesos 89.100 M.N.

Observaciones Generales.
VIRTUAL



33



34

PAPELERIA OPCION S.A. DE C.V.

35
36

PEDIDO
P 21523
FECHA EMISION
06/Feb/2020

Clave: UDEG **	Solicitado Por: Ana Lilia Lozano
Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	RFC: UGU250907MH5
Domicilio: JUAREZ 976 CENTRO Guadalajara Jalisco México C.P. 44100	Telefono: 13-78-59-00 Credito a: 15 DIAS

Cantidad	Descripción	P. unitario	Importe
5.00000	ARTICULO DE COMPRA ESPECIAL *Calculadora Canon AS-1200	\$175.00	\$875.00
12.00000	CARPETA 3 Argollas KINERA 1" ARO "O" CON MICA 200 H	\$25.10	\$301.20
50.00000	CUAD. F/FRANCESA SCRIBE CLASICO 100H PASTA / PLASTICO *raya	\$27.00	\$1,350.00
30.00000	ARTICULO DE COMPRA ESPECIAL *cinta janel 24x65 transparente	\$12.20	\$366.00
30.00000	ARTICULO DE COMPRA ESPECIAL **cinta adhesiva janel 18x33	\$5.25	\$157.50
12.00000	CINTA DE EMPAQUE TUK 48 X 150 MTS *canela	\$29.30	\$351.60
10.00000	CINTA PARA DUCTO GRIS * DUCK TAPE * 48MM X 55 MTS	\$99.00	\$990.00
4.00000	PAPELERA PRINTAFORM 2 NIVELES 0103	\$157.00	\$628.00
10.00000	BORRADOR P/ PIZARRÓN ALFRA DELGADO "COLOR MADERA"	\$7.99	\$79.90
60.00000	BORRADOR PELIKAN M20 MIGAJÓN	\$3.17	\$190.20
24.00000	PLUMA BIC "CRISTAL GEL" PUNTO MEDIANO *azul	\$7.92	\$190.08
20.00000	ENGRAPADORA BOSTITCH B600 PLASTICO MEDIA TIRA	\$89.00	\$1,780.00
25.00000	FOLDER CARTA "CREMA" CAJA CON 100	\$110.00	\$2,750.00
25.00000	FOLDER OFICIO CREMA CAJA C/100	\$130.00	\$3,250.00
300.000	HOJA FACIA BOND "CARTA" PAQ. CON 500	\$61.50	\$18,450.00
120.000	PRITT LAPIZ ADHESIVO 20 GRS. MEDIANO	\$18.40	\$2,208.00
20.00000	REGLA METALICA 30 CM	\$5.80	\$116.00
5.00000	CINTA MASKING 24x50 1" TIPO 110	\$23.80	\$119.00
36.00000	MARCADOR SHARPIE DOBLE PUNTA TWIN TIP *negro	\$13.35	\$480.60
10.00000	CLIP ACCO GOTICO # 2-----	\$6.90	\$69.00
5.00000	SACAPUNTA ELECTRICO SWINGLINE P 3888	\$339.00	\$1,695.00
5.00000	LIMPIADOR PINTARRON LIQUIDO TIPO SPRAY	\$47.50	\$237.50
100.000	POST IT MEMO TIP 54 3x3" (7x7CM) AUTOADHERIBLES	\$5.60	\$560.00
20.00000	HOJA OPALINA BLANCA DELGADA 115 GRS CARTA C/100	\$45.00	\$900.00
30.00000	MICA KINERA CARTA CAJA C/100 " CARTA "	\$99.00	\$2,970.00
500.000	SOBRE BOLSA MINISTRO 30 X 39 SIN HILO --	\$4.34	\$2,170.00
10.00000	CLIP BINDER 32 MM C/12	\$13.20	\$132.00
24.00000	SEPARADOR ACCO WILSON JONES INDEX A - Z	\$39.40	\$945.60

Importe con letra
cincuenta y un mil cuatrocientos dos pesos 13/100 M.N.

**Ana Lilia Lozano analilia.lozano@redudg.udg.mx Compras Sistema de
Universidad Virtual 31 34 22 22 ext 18853

Subtotal:	44,312.18
Descuento:	0.00
I.V.A16.00%:	7,089.95
Total:	<u>\$51,402.13</u>

Limite de Credito: \$30000

Saldo Actual:



F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.

Cotización

37 R.F.C. 38
 TEL 39 CON 3 LINEAS

Folio: CO0020811

Fecha: 06/02/20

No. Cliente: CORP-410

Días de Crédito: 15 días

Contacto: 40

Elaboró: 41

Atención a:

Para: CORP-410

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AVE. JUAREZ 976, Col. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO CP. 44100

RFC: UGU250907MH5

Código	Descripción	Cant.	Unidad	Precio U.	Descto.	Importe
CA-313	1 CALCULADORA CELICA SEMI ESCRITORIO 12 DIGITOS	1	PZA	132.90	0%	132.90
ALTERNO	2 P7147 CARPETA ACCO 361 VINIL O 1ª CARTA BLANCO	1	PZA	39.90	0%	39.90
079-150	3 CUADERNO SCRIBE C4540 F/F MEGA 100H RAYA	1	PZA	13.27	0%	13.27
ALTERNO	4 2552465200 CINTA JANEL ADHESIVA ECONOMICA 255 24X65	1	PZA	11.50	0%	11.50
ALTERNO	5 2551833200 CINTA JANEL ADHESIVA ECONOMICA 255 18X33	1	PZA	4.50	0%	4.50
ALTERNO	6 MT300041555 CINTA 3M CANELA .048M X 150M C/6	1	PZA	34.00	0%	34.00
8180-48050-02	7 CINTA MULTIUSOS NAVITEK PARA DUCTOS 48 X 50	1	PZA	67.65	0%	67.65
039-071	8 PAPELERA PRINTAFORM MULTINIVEL HUMO	1	PZA	84.00	0%	84.00
148-042	9 BORRADOR ESCOBOARD C/FIELTRO 13 X 4.5/6MM	1	PZA	6.71	0%	6.71
GM-20MJ	10 BORRADOR TIPO MIGAJON MAE M-20	20	PZA	3.16	0%	63.20
015-219	11 BOLIGRAFO BIC CRISTAL BOLD P/1.6 AZUL	1	PZA	3.42	0%	3.42
097-003	12 ENGRAPADORA BOSTICH B600 1/2 TIRA	1	PZA	88.40	0%	88.40
PC0001	13 FOLDER MAPASA T/C CREMA C/100	1	PAQ	119.49	0%	119.49
PC0002	14 FOLDER MAPASA T/O CREMA C/100	1	PAQ	141.34	0%	141.34
3M2010	15 PAPEL XEROX BOND 75 CARTA ECOLOGICO 89% BLANCURA (CJA VERDE)	5	MILLAR	118.00	0%	590.00
035-010	16 LAPIZ ADHESIVO PRITT STICK 22 GR PS-20	12	PZA	17.51	0%	210.12
086-003	17 REGLA METALICA 30 CMS. S/EMPAQUE	1	PZA	7.89	0%	7.89
8110-24050	18 CINTA NAVITEK MASKING TAPE 24 X 50 110	1	PZA	18.00	0%	18.00
010-167	19 MARCADOR SHARPIE TWIN TIP NEGRO D/PUNTA	12	PZA	15.39	0%	184.68
CU-2	20 CLIP BACO CUADRADO No. 2 CJA C/100 NIQUELADA	10	CAJA	12.09	0%	120.90
EPS8HD-BLK	21 SACAPUNTAS ELECTRICO BOSTITCH EPS8HD-BLK TRABAJO PESADO	1	PZA	316.00	0%	316.00
325853	22 LIQUIDO LIMPIADOR P/PIZARRON BLANCO KORES 255 ML	1	PZA	33.00	0%	33.00
069-017	23 BLOCK POST-IT 654 3X3 AMARILLO	1	PZA	11.60	0%	11.60
POFB	24 PAPEL FACIA OPALINA CARTA BLANCO C/100 120 GR	1	PAQ	42.48	0%	42.48
P0572	25 PROTECTOR ACCO MEDIANO T/C C/100	1	PZA	89.21	0%	89.21
ALTERNO	26 SOBRE BOL. C/ SOLAPA ANTE 60K 1859 EX-A	500	PZA	4.75	0%	2,375.00
BC-32	27 SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM MEDIANO MAE	12	PZA	22.71	0%	272.52
P1367	28 SEPARADOR WILSON JONES A-Z ECONOMICO	12	PZA	48.05	0%	576.60
Sub-total:						5,658.28
Impuestos trasladados:						
IVA 16.00%						905.32

Total en Letras:

SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N

Total: \$6,563.60

Observaciones:

Solicito: Mtra. Ana Lilia Lozano M.

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

ATN: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.
FEBRERO 7/2020

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
1	CALCULADORA HS-1200TS	CANON		PZA	5		NO COTIZO
2	CARPETA PANORAMICA DE VINIL 1"	WILSON JONES	BLANCO	PZA	12	\$ 37.70	\$ 452.40
3	CAJA P/ARCHIVO ALTA RESISTENCIA	ARCHIVA MEJOR	BLANCO	PZA	100		NO COTIZO
4	CUADERNO FORMA FRANCESA DE RAYA C/ESPIRAL CLASICO, 100 HOJAS MOD. 1600	SCRIBE	SIN DIBUJO	PZA	50	\$ 26.50	\$ 1,325.00
5	CINTA ADHESIVA 24 X 65	JANEL	TRANSPARENTE	ROLLO	30	\$ 12.00	\$ 360.00
6	CINTA ADHESIVA 18 X 33	JANEL	TRANSPARENTE	ROLLO	30	\$ 5.10	\$ 153.00
7	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE 48 X 150	SCOTCH 3M	CANELA	ROLLO	12	\$ 33.80	\$ 405.60
8	CINTA DUCTO PLATA 48 X 50	NAVITEK	PLATA	ROLLO	10	\$ 63.10	\$ 631.00
9	CHAROLAS PAPELERA MODULAR 0103	PRNTAFORM	HUMO	CAJA C/2	4	\$ 160.20	\$ 640.80
10	BORRADOR PARA PIZARRON	ESCO		PZA	10	\$ 16.70	\$ 167.00
11	BORRADOR DE MIGAJON GM-20MJ	MAE		CAJA C/20	3	\$ 61.00	\$ 183.00
12	BOLIGRAFO CRISTAL 1.6 MM DE GEL	BIC	AZUL	PZA	24	\$ 3.50	\$ 84.00
13	ENGRAPADORA B600-BLACK	BOSTITCH	NEGRO	PZA	20	\$ 76.80	\$ 1,536.00
14	FOLDER TAMAÑO CARTA	MAPASA	CREMA	CAJA C/500	5	\$ 514.50	\$ 2,572.50
15	FOLDER TAMAÑO OFICIO	MAPASA	CREMA	CAJA C/500	5	\$ 612.50	\$ 3,062.50
16	HOJAS TAMAÑO CARTA	FACIA BOND	BLANCO	CAJA C/10	30	\$ 664.80	\$ 19,944.00
17	LAPIZ ADHESIVO 22 GRAMOS	PRITT		PAQ. DE 500 HOJAS	10	\$ 216.40	\$ 2,164.00
18	REGLA METALICA 30 CMS.	KAPA		CAJA C/12	20	\$ 6.80	\$ 136.00
19	MASKING TAPE 24 X 50	JANEL		PZA	5	\$ 17.80	\$ 89.00
20	MARCADOR CON 2 PUNTAS (TWIN TIP)	SHARPIE	NEGRO	PZA	3	\$ 157.00	\$ 471.00
21	CLIP CUADRADITO # 2	BACO		CAJA C/12	10	\$ 141.60	\$ 1,416.00
22	SACAPUNTAS ELECTRICO CON AUTOSTOP	NEXTEP		CAJA C/1000 (10 CAJITAS)	5	\$ 261.90	\$ 1,309.50
23	LIMPIA PINTARRON 250 MLS.	KORES		PZA	5	\$ 31.10	\$ 155.50
24	NOTAS POS-IT 3 X 3	3M	AMARILLO	BOTE	100	\$ 11.10	\$ 1,110.00
25	PAPEL OPALINA MULTIFUNCIONAL 120g/m2.	FACIA BOND	BLANCO	BLOCK C/100 HOJAS	20	\$ 42.40	\$ 848.00
26	PROTECTOR DE HOJAS TAM. CARTA	WILSON JONES	TRANSPARENTE	PAQ. C/100	30	\$ 81.80	\$ 2,454.00
27	SOBRE BOLSA CON SOLAPA ENGOMADA 30.5 X 39.5 MINISTRO COD. 1209	CANSA	ANTE BROWN	PAQ. C/100	1	\$ 3,040.00	\$ 3,040.00
28	SUJETADOCUMENTOS 1 1/4. 32mm	MAE	NEGRO	CAJA C/500	10	\$ 263.70	\$ 2,637.00
29	SEPARADOR INDEX A- Z	WILSON JONES		CAJA C/12 CAJITAS DE 12 PZAS.	2	\$ 491.60	\$ 983.20
							SUB-TOTAL \$ 48,330.00
							IVA \$ 7,732.80
							TOTAL \$ 56,062.80

VIGENCIA: 30 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA, 4 DIAS APROX.
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS

Agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes para cualquier comentario a lo antes descrito

16, 17, 18, 19 y 20.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

23.- 1 cifra numérica, correspondiente al Código Postal, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

24.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

27.- 2 palabras, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

28.- 2 palabras, correspondientes al Nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

42.- 4 palabras, correspondientes al Nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.